

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2020-5855** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 14791
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2020-5861** Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera mediante oposición libre de tres plazas de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Administración General vacantes en la plantilla. Expediente RHU/43/2020. Pág. 14794
- Ayuntamiento de Molledo**
- CVE-2020-5826** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 287/2020. Pág. 14805

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2020-5813** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 14 de junio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de promoción interna temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PIT/2020) - Categoría Grupo Administrativo de la Función Administrativa. Pág. 14806
- CVE-2020-5815** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 14 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) - Categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria. Pág. 14807
- CVE-2020-5817** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 14 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) - Categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria. Pág. 14808
- CVE-2020-5818** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 30 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria 2020 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal interino al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria, número 129, de 7 de julio). Pág. 14809

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2020-5879	Ayuntamiento de Arredondo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020.	Pág. 14810
CVE-2020-5868	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente 362/2020.	Pág. 14811
CVE-2020-5862	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 14812
CVE-2020-5886	Ayuntamiento de Camargo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2020. Expediente INT/38/2020.	Pág. 14814
CVE-2020-5885	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación del Plan Económico Financiero.	Pág. 14815
CVE-2020-5893	Ayuntamiento de Entrambasaguas Convalidación del expediente de modificación de créditos número 3/2020 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.	Pág. 14816
CVE-2020-5895	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020.	Pág. 14817
CVE-2020-5881	Ayuntamiento de Ruiloba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 14818
CVE-2020-5828	Ayuntamiento de Selaya Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 14820
CVE-2020-5814	Junta Vecinal de Cacicedo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 1/2019.	Pág. 14821
CVE-2020-5821	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.	Pág. 14822
CVE-2020-5798	Junta Vecinal de Castillo Pedroso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 14823
CVE-2020-5799	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.	Pág. 14824
CVE-2020-5827	Junta Vecinal de Muriedas Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019.	Pág. 14825
CVE-2020-5830	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2019.	Pág. 14826
CVE-2020-5833	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 14827
CVE-2020-5822	Junta Vecinal de Quijano Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 14828
CVE-2020-5820	Junta Vecinal de Rudagüera Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 14829
CVE-2020-5809	Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2019.	Pág. 14830
CVE-2020-5825	Concejo Abierto de Villapaderne Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 14831

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Colindres		
CVE-2020-5840	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14832
CVE-2020-5841	Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14833
Ayuntamiento de Comillas		
CVE-2020-5857	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020 (periodo 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14834
Ayuntamiento de Entrambasaguas		
CVE-2020-5839	Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo de cobro.	Pág. 14836
Ayuntamiento de Puentes Viegos		
CVE-2020-5845	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14837
Ayuntamiento de Soba		
CVE-2020-5842	Aprobación y exposición pública de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14839
CVE-2020-5844	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14840
Mancomunidad Valles de San Vicente		
CVE-2020-5846	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14841

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana		
CVE-2020-5850	Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el proyecto de urbanización - conexión peatonal Santa Cruz de Bezana-Mompía, mejora del trazado del Camino de Santiago de la costa. Expediente 19/254/2019.	Pág. 14842

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha		
CVE-2020-5804	Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 126 del polígono 1.	Pág. 14844
Ayuntamiento de Hazas de Cesto		
CVE-2020-5469	Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar en La Vega, polígono 13, parcela 25.	Pág. 14845
Ayuntamiento de Piélagos		
CVE-2020-5586	Información pública de autorización de licencia de obra para soterramiento LAT 12/2020 kV Escobedo-Parbayón. Expediente 2020/1368.	Pág. 14846

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

CVE-2020-5563	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2.13 del pueblo de Loredo.	Pág. 14847
CVE-2020-5797	Concesión de licencias de primera ocupación de acondicionamiento de vivienda en Galizano y de cinco apartamentos turísticos en Somo.	Pág. 14848
CVE-2020-5754	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio de La Agüera, de Hoz de Anero, polígono 606, parcela 29.	Pág. 14849
CVE-2020-5765	Información pública de expediente de solicitud de autorización para la instalación de exposición temporal de casas móviles prefabricadas, caravanas y remolques en parcelas 14 y 15 del polígono 405, de Anero.	Pág. 14850
7.5.VARIOS		
CVE-2020-5848	Ayuntamiento de Astillero Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos.	Pág. 14851
CVE-2020-5849	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas para Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.	Pág. 14852
CVE-2020-5743	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Información pública de actividad en nave de diseño y fabricación de equipos de filtración regenerativos en polígono industrial La Agüera. Expediente 426/2020.	Pág. 14853

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-5306	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 290/2020.	Pág. 14854
CVE-2020-5860	Juzgado de lo Social Nº 1 de Valencia Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 505/2019.	Pág. 14855
CVE-2020-5859	Juzgado de lo Social Nº 10 de Valencia Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 42/2019.	Pág. 14856
CVE-2020-5794	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 663/2019.	Pág. 14857
CVE-2020-5795	Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 577/2019.	Pág. 14858

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-5855 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/57/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/57/2018, de 23 de julio.

Segundo. - Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero. - Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los servicios de prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto. - Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto. - Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto. - Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2020.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I			
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. TARDAGUILA CALVO, ANA ROSA	****2825*	L	147,99

ANEXO II		
Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

CVE-2020-5855

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor - Titulación académica - Certificado de capacidad funcional - Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos. En caso de no consentir, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-5861 *Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera mediante oposición libre de tres plazas de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Administración General vacantes en la plantilla. Expediente RHU/43/2020.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera y mediante oposición libre de tres plazas de Administrativo de Administración General, cuyo plazo de presentación de instancia se iniciará con la reseña de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedando las mismas redactadas en el siguiente detalle:

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ENCUADRADAS EN EL GRUPO DE TITULACIÓN C, SUBGRUPO C1.

- Primera.- Objeto de la convocatoria y determinaciones generales.
- Segunda.- Requisitos de los aspirantes.
- Tercera.- Incompatibilidades.
- Cuarta.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación.
- Quinta.- Admisión de aspirantes.
- Sexta.- Órgano de selección.
- Séptima.- Procedimiento de selección.
- Octava.- Calificación de los ejercicios.
- Novena.- Puntuación total o definitiva y resolución de empates.
- Décima.- Relación de aprobados y nombramiento.
- Décimo primera.- Conformación de Bolsa de Empleo.
- Décimo segunda.- Ley reguladora de la convocatoria.
- Décimo tercera.- Protección de Datos.

ANEXO I. TEMARIO

Primera.- Objeto de la convocatoria y determinaciones generales.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante oposición libre de tres plazas de Administrativo de Administración General, Grupo C,

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo del año 2019, conforme a la publicación efectuada en el Boletín Oficial de Cantabria número 12, de 20 de Enero de 2020, corrección errores BOC nº 42 de fecha 2 marzo de 2020 y designadas con los números AG-20-19, AG-20-21, AG-20-12 y Las plazas vacantes están dotadas con las retribuciones que figuran en la plantilla de personal del Ayuntamiento Camargo.

El número de plazas a que se refiere la presente convocatoria podrá incrementarse con aquellas que puedan incluirse en la OEP de 2021, siempre que la aprobación de la misma se produzca con anterioridad a la propuesta de nombramiento a efectuar por el Tribunal de selección conforme a la base décima de esta convocatoria.

2.- Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camargo y página web municipal.

3.- Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través de la página web municipal y del tablón de edictos de la Corporación.

4.- De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en la página web municipal <http://www.aytocamargo.es>.

5.- Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Camargo en la siguiente dirección: <http://www.aytocamargo.es>.

6.-En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para el Grupo C, Subgrupo C1 (título de Bachiller o Técnico superior o equivalente).
- f) Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

Tercera.- Incompatibilidades.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán

manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la Cl Pedro Velarde nº 13, Muriedas, Camargo, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o a través del Registro Telemático municipal con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido., con la documentación en formato digital en la dirección electrónica <https://sede.aytocamargo.es>.

2.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Camargo: <https://sede.aytocamargo.es/varios/RHU02.pdf>.

4.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para utilización de los datos personales del solicitante para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, con indicación de los nombres de los mismos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

2.- El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, página web municipal y tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria la página web municipal: <http://www.aytocamargo.es>.

3.-El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

4.-Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

5.- Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Sexta.- Órgano de selección.

1.- El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y cuatro Vocales, siendo Secretario el de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal y su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/15, y demás normas de general aplicación.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

3.- Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

5.- Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

6.- Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

8.- Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

9.- El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

10.- Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

11.- El Tribunal en su funcionamiento se atenderá a las siguientes determinaciones:

- a.- Hará públicas el contenido de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el mismo.
- b.- Los opositores podrán presentar en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación en la página web del Ayuntamiento de los acuerdos del Tribunal, escrito de alegaciones en solicitud de revisión de la puntuación obtenida en la prueba selectiva correspondiente, a la cual deberá incorporarse la justificación oportuna.
- c.- El Tribunal resolverá las alegaciones presentadas el mismo día, o con anterioridad, al de realización de la prueba selectiva siguiente, y sin perjuicio de su publicación en la página web, dichas resoluciones serán notificadas en el momento del llamamiento a la prueba selectiva siguiente de la que se alega, por lo que los interesados deberán acudir igualmente a la realización de la prueba al objeto de su notificación en los casos en que la alegación se fundamente en la no superación de la prueba anterior, quedando decaído de su derecho a la realización del examen revisado en caso contrario.
- d.- Contra los acuerdos del Tribunal los opositores podrán interponer ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los acuerdos impugnados en la página web.
- e.- Contra la Resolución de la Alcaldía resolviendo la presente convocatoria, los interesados podrán presentar recurso de reposición con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.
- f.- Los acuerdos del Tribunal serán notificados mediante la publicación de las actas y acuerdos en la página web municipal, no efectuándose notificaciones personales de los acuerdos adoptados.

12.- Los miembros del Tribunal percibirán por el desempeño de sus funciones las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, correspondiente a la categoría segunda del artículo 30 del citado Real Decreto.

Séptima.- Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Prueba teórica primera.

Consistirá en contestar en un periodo de 1 hora un cuestionario tipo test de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, comprendidos dentro de los temas del Anexo I.- Temario.

El ejercicio será puntuado por el propio Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo

b) Prueba teórica segunda.

Consistirá en desarrollar en un periodo máximo de tres (3) horas dos (2) temas de los recogidos en el Anexo I.- Temario.

El ejercicio será puntuado por el propio Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general y específica, el nivel de conocimiento de las materias, la claridad de ideas, la estructuración de la exposición, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

c) Prueba práctica.

Consistirá en la resolución, en el espacio concedido al efecto, de cuatro supuestos prácticos directamente relacionado con el temario (Anexo I), durante un tiempo máximo de tres horas, sin ayuda de textos legales.

El ejercicio será leído por el propio Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general y específica, el nivel de conocimiento de las materias, la claridad de ideas, la estructuración de la exposición, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, en las tres pruebas, la normativa vigente el día de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para proveer la plaza de administrativo.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

1.- Se puntuarán de 0 a 10 puntos cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos en cada una de las pruebas.

2.- En los ejercicios se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el nivel de conocimientos de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

3.- Para las calificaciones de las pruebas se adoptará el siguiente criterio:

a.- Prueba teórica:

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada tres errores, no disminuyendo la puntuación las preguntas no contestadas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Ptos: } 10 * (A - (E/3)) / N$$

Siendo:

N= número total de preguntas del Test.
A= número total de respuestas acertadas.
E= número total de respuestas erróneas.

b.- Segunda prueba teórica y Prueba práctica.

1. Se sumarán todas las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.
2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

miembros del órgano de selección que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

- 4.- Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

Novena.- Puntuación total o definitiva y resolución de empates.

- 1.- La puntuación total o definitiva de la oposición se asignará única y exclusivamente para los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, quedando eliminados los restantes aspirantes.

- 2.- Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, fijándose la misma por orden de puntuación.

- 3.- En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el orden en la puntuación total, conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en la prueba segunda prueba teórica y de persistir este en la primera prueba teórica.
- De no poderse deshacer el empate, este se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

Décima.- Relación de aprobados y nombramiento.

- 1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento, conforme al orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, teniendo en cuenta en su caso lo establecido en el artículo 1.1 de estas bases.

- 2.- Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

- 3.- Los aspirantes propuestos por el órgano de selección para el nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición, se exigen en la base segunda de las presentes bases.

- 4.- Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, habida cuenta el derecho de los interesados a no presentar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

- 5.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

6.- Concluido el proceso anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco (5) días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario.

7.-En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

8.- El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo primera.- Conformación de Bolsa de Empleo.

1.- Aquellos opositores que hayan superado todas las pruebas selectivas de la presente oposición y no sean incluidos en la propuesta de nombramiento conformarán, por el orden de puntuación, una Bolsa de Empleo de personal Administrativo, tanto para puestos de trabajo de personal funcionario como personal laboral, que se registrará por lo establecido en las bases generales reguladoras de la bolsa de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2020, y publicadas en el BOC nº 42 de 2/03/2020.

2.-La presente bolsa, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.7 de las bases generales anteriormente citadas tendrá carácter preferente sobre las bolsas de administrativos derivadas de convocatorias efectuadas al amparo de dichas Bases Generales.

Décimo segunda.- Ley reguladora de la convocatoria.

1.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2.- La presente convocatoria y sus anexos se registrarán por las disposiciones del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

3.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

4.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

Decimotercera.- Protección de Datos.

1.-Información básica

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Proceso selectivo para la cobertura en propiedad mediante oposición libre de tres plazas de funcionarios Administrativos

Legitimación	Solicitud de los interesados y RD Leg 5/2015, de 30 de octubre , Estatuto de Empleado Público
Destinatarios	No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que se recogen en las bases
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatos

2.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SELECCIÓN PLAZAS ADMINISTRATIVOS POR OPOSICION LIBRE" siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal.

3.- El órgano responsable del Fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección CI Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas (Camargo) o bien en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es> en el apartado atención ciudadana.

4.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes y cuatro números de su DNI, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión exclusiva del nombre y apellidos como identificación del opositor.

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

ANEXO I. TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona. Las Costes Generales.
3. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
4. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma de Cantabria.
5. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos ante el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia y los conflictos constitucionales.
6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
7. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
8. El municipio. Organización municipal. Competencias.
9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
10. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
11. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido y estructura. Elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación.
12. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. El control financiero. El control de eficacia.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
15. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
16. La Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.
17. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.
20. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
21. La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.
22. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.
23. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
24. El Procedimiento Administrativo: Los registros administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal
25. El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

26. El Procedimiento Administrativo: Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
27. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 29.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Principios generales del ordenamiento tributario español. Los

Tributos, concepto, fines y clases. Las fuentes del Derecho Tributario. La aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.

- 30.- Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: Concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.
- 31.- Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal.
- 32.- Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración. Las tasas y precios públicos: Principales diferencias.
- 33.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Sujeto pasivo. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. Devengo y período impositivo.
- 34.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto.
- 35.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base Imponible. Cuota y devengo. Gestión.
- 36.- Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento.
- 37.- La Recaudación tributaria. Facultades. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión.
- 38.- El procedimiento de apremio: Características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: Concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Ejecución de garantías.
39. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
40. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad: legislación estatal y autonómica. Discapacidad y dependencia.

Camargo, 7 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/5861

CVE-2020-5861

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2020-5826 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 287/2020.*

Estando vacante la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio y correspondiendo al Pleno la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se pone en conocimiento de los vecinos de este municipio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Se abre un período de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

De no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente.

Molledo, 5 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2020/5826

CVE-2020-5826

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-5813 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 14 de junio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de promoción interna temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PIT/2020) - Categoría Grupo Administrativo de la Función Administrativa.*

Por don Francisco Javier Alcalde López se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 14 de junio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de promoción interna temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PIT/2020) - Categoría Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 5 de agosto de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2020/5813

CVE-2020-5813

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE SANIDAD**SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2020-5815 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 14 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) - Categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria.*

Por doña Marta Navarro Gutiérrez se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 5 de agosto de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2020/5815

CVE-2020-5815

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE SANIDAD**SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2020-5817 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 14 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) - Categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria.*

Por doña M^a. Dolores Corada Fernández se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 5 de agosto de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2020/5817

CVE-2020-5817

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE SANIDAD**SECRETARÍA GENERAL****CVE-2020-5818**

Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 30 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria 2020 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal interino al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria, número 129, de 7 de julio).

Por doña Noelia Aller Gómez se ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 30 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria 2020 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC nº 129, de 7 de julio).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 5 de agosto de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2020/5818

CVE-2020-5818

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2020-5879 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de Arredondo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 7/2020 del presupuesto 2020 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinto área, conforme se detalla:

Aumento en aplicaciones presupuestarias de gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
231	227	01	Contrato Ayuda a domicilio y Teleasistencia	2.000,00
CAPÍTULO II				
TOTAL				2.000,00 €

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en la siguiente aplicación presupuestaria:

Disminución en aplicaciones presupuestarias de gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
338	22699	04	Fiestas populares (Feria de Todos los Santos)	2.000,00 €
TOTAL				2.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arredondo, 11 de agosto de 2020.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2020/5879

CVE-2020-5879

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2020-5868 *Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente 362/2020.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por la Comisión, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Bárcena de Cicero, 10 de agosto de 2020.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2020/5868

CVE-2020-5868

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2020-5862 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	363.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.653,89
3	Gastos financieros	750,00
4	Transferencias corrientes	61.157,22
6	Inversiones reales	63.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	726.361,11

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	221.969,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	89.152,47
4	Transferencias corrientes	281.200,00
5	Ingresos patrimoniales	94.445,65
7	Transferencias de Capital	30.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	726.767,12

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1. Personal funcionario.

a) Con Habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

2. Personal Laboral Fijo.

a) Auxiliar Administrativo. Plazas: Dos, cubiertas.

b) Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. Plazas: Una, cubierta.

c) Operario de Servicios Múltiples: Plazas: Una, cubierta.

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

3. Personal Eventual.

- a) Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio. Puestos: Uno, cubierto.
- b) Operario de Servicios Múltiples: Puestos: Uno, cubierto.

4. Otro Personal.

Asistente Social. Compartido con el resto de municipios de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 10 de agosto de 2020.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

[2020/5862](#)

CVE-2020-5862

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**CVE-2020-5886** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2020. Expediente INT/38/2020.*

En virtud del art. 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 y dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2020 del presupuesto aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2020, poniendo de manifiesto el importe de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
I	10.344.771,27	14.408,00		10.359.179,27
II	15.490.763,68	114.019,13		15.604.782,81
TOTAL	25.835.534,95	129.019,13		25.964.554,08

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
VIII	2.462.985,77	129.019,13		2.592.004,90
TOTAL	2.462.985,77	129.019,13		2.592.004,90

Camargo, 11 de agosto de 2020.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2020/5886

CVE-2020-5886

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**CVE-2020-5885** *Aprobación del Plan Económico Financiero.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020, aprobó el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Dicho Plan Económico Financiero estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Corvera de Toranzo, 11 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

[2020/5885](#)

CVE-2020-5885

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-5893 *Convalidación del expediente de modificación de créditos número 3/2020 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.*

Acuerdo del Pleno de 7 de agosto de 2020 del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2020 por la que se aprobó el crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 24.000 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Tipo de modificación	Cuantía
Progr.	Económica			
2311	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: EPIS	Crédito extraordinario	12.000 €
231	48006	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	Suplemento crédito	12.000 €
		TOTAL		24.000 €

CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR

Aplicación: Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24.000 €
TOTAL		24.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Entrambasaguas, 11 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2020/5893

CVE-2020-5893

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-5895 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020.*

Acuerdo del Pleno Ordinario de 7 de agosto de 2020.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 7/2020 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de agosto de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Entrambasaguas, 11 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2020/5895

CVE-2020-5895

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2020-5881 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ruiloba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	394.643,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	454.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.116,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	140.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.015.359,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	402.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	275.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	93.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	169.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.196.200,00

CVE-2020-5881

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
- B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba, 10 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2020/5881

CVE-2020-5881

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**CVE-2020-5828** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 7 de agosto de 2020.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2020/5828

CVE-2020-5828

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE CACICEDO**CVE-2020-5814** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 1/2019.*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Cacicedo para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
450-210	Vías públicas. Reparación, mantenimiento y conservación	1.168,92
340-48	A familias e instituciones sin fines de lucro	350,00
	TOTAL	1.518,92
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
920-22699	Otros gastos diversos	1.142,26
231-48	A familias e instituciones sin fines de lucro	26,66
338-22609	Actividades culturales y deportivas	350,00
	TOTAL	1.518,92

Cacicedo, 6 de agosto de 2020.
La presidenta,
María Concepción Sedano de Celis.

2020/5814

CVE-2020-5814

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE CACICEDO**CVE-2020-5821** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.*

El expediente 2/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Cacicedo para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.148,40	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	808,23	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7,35	0,00
	Total	4.963,98	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.963,98	0,00
	Total	4.963,98	0,00

Cacicedo, 6 de agosto de 2020.
La presidenta,
María Concepción Sedano de Celis.

2020/5821

CVE-2020-5821

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO**CVE-2020-5798** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Castillo Pedrosó, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 121 de fecha 25 de junio de 2020 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		18.428,64
3	GASTOS FINANCIEROS		90,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		3.000,00
		TOTAL	21.518,64

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		105,00
4	Transferencia corrientes.		18.351,03
5	Ingresos patrimoniales.		3.062,61
		TOTAL	21.518,64

Castillo Pedrosó, 6 de agosto de 2020.

El presidente,
Juan Ortiz Ruiz.

2020/5798

CVE-2020-5798

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO**CVE-2020-5799** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Castillo Pedroso para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	825,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20,90	0,00
	Total	845,90	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	845,90	0,00
	Total	845,90	0,00

Castillo Pedroso, 6 de agosto de 2020.

El presidente,
Juan Ortiz Ruiz.

2020/5799

CVE-2020-5799

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS**CVE-2020-5827** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019.*

El expediente 2/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Muriedas para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
920-23020	Del personal no directivo	217,37
920-22200	Servicios de telecomunicación	58,71
330-48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	148,17
	TOTAL	424,25
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
231-48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	424,25
	TOTAL	424,25

Muriedas, 6 de agosto de 2020.

El presidente,

Ignacio Doce García.

2020/5827

CVE-2020-5827

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS**CVE-2020-5830** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2019.*

El expediente 3/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Muriedas para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,75	0,00
	Total	75,75	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	75,75	0,00
	Total	75,75	0,00

Muriedas, 6 de agosto de 2020.

El presidente,
Ignacio Doce García.

2020/5830

CVE-2020-5830

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2020-5833 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Muriedas, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 127 de fecha 3 de julio de 2020 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		13.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS		350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.800,00
		TOTAL	16.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE:

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		16.000,00
		TOTAL	16.000,00

Muriedas, 6 de agosto de 2020.

El presidente,

Ignacio Doce García.

2020/5833

CVE-2020-5833

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2020-5822 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Quijano, 5 de agosto de 2020.

El presidente,

Jesús Gómez García.

[2020/5822](#)

CVE-2020-5822

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2020-5820 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Rudagüera, 5 de agosto de 2020.

La presidenta,

Basilisa Guerra Bustillo.

2020/5820

CVE-2020-5820

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL**CVE-2020-5809** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2019.*

El expediente 3/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.231,92	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00	0,00
	Total	1.331,92	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.331,92	0,00
	Total	1.331,92	0,00

San Sebastián de Garabandal, 6 de agosto de 2020.

El presidente,

Miguel Ángel González González.

2020/5809

CVE-2020-5809

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE**CVE-2020-5825** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2020, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villapaderne, 7 de agosto de 2020.

La presidenta,

Marta González Peredo.

2020/5825

CVE-2020-5825

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2020-5840 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020 estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Del 1 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de septiembre de 2020, el periodo de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria, en las oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras o a través de la web www.colindres.es.

PERÍODO EJECUTIVO: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Para cualquier consulta relacionada con este expediente haga constar la referencia: REC/814/2020.

Colindres, 7 de agosto de 2020.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2020/5840

CVE-2020-5840

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2020-5841 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico 2020 de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2020 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de septiembre de 2020, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 7 de agosto de 2020.

La alcaldesa en funciones,
M. Eugenia Castañeda Arrasate.

2020/5841

CVE-2020-5841

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-5857 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020 (periodo 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 11/08/2020, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Impuesto Actividades Económicas.

EJERCICIO: 2020.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 14/09/2020 y el 16/11/2020, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del periodo voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 6 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2020/5857](#)

CVE-2020-5857

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-5839 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2020.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2020.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2020.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, que en período voluntario abarcará, para el caso del IBI Urbana y Rústica, desde el día 14 de septiembre hasta el día 16 de noviembre, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-0034-0000-1821, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el día 5 de octubre.

Para el caso del IAE, desde el 1 de septiembre hasta el 2 de noviembre, ambos inclusive y el cargo en cuenta para los recibos domiciliados, el día 5 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 7 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

M^a. Jesús Susinos Tarrero

2020/5839

CVE-2020-5839

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-5845 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de agosto de 2020, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en el padrón aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado Padrón conforme al siguiente detalle:

– Concepto:

Padrón cobratorio del IAE, año 2020.

– Plazo de ingreso: Desde el día 1 de septiembre del 2020, hasta el 4 de noviembre de 2020, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 1 de septiembre.

– Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Solo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2020, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

– Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puente Viesgo, 7 de agosto de 2020.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2020/5845

CVE-2020-5845

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2020-5842 *Aprobación y exposición pública de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de 7 de agosto de 2020, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, de Alcantarillado y Canon de Saneamiento y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al primer semestre de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario, desde el 24 de agosto al 26 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en cualquier oficina de Liberbank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recabarlo en las oficinas municipales para su posterior pago bancario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Soba, 7 de agosto de 2020.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2020/5842

CVE-2020-5842

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2020-5844 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Soba para el ejercicio 2020, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Soba, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante la alcaldía de Soba durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para los recibos de ventanilla será del día 4 de septiembre al 6 de noviembre de 2020, o siguiente día hábil, en su caso.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Soba, 7 de agosto de 2020.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2020/5844

CVE-2020-5844

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2020-5846 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2020 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada el 7 de agosto de 2020 por el presidente en funciones de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente (en virtud de delegación acordada por Resolución de fecha 15 de junio de 2020), se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2018 de esta Entidad.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo realizarse en las oficinas de las empresas concesionarias de los servicios de aguas de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, según corresponda en cada caso.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las dudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes y podrá ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10 de la calle Alta de San Vicente de la Barquera, pudiendo interponerse ante la Presidencia de la Mancomunidad recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 7 de agosto de 2020.

El presidente en funciones,
Dionisio Luguera Santoveña.

2020/5846

CVE-2020-5846

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-5850 *Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el proyecto de urbanización - conexión peatonal Santa Cruz de Bezana-Mompía, mejora del trazado del Camino de Santiago de la costa. Expediente 19/254/2019.*

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de julio de 2020 el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, para la obtención del suelo en la ejecución del "PROYECTO DE URBANIZACIÓN - CONEXIÓN PEATONAL SANTA CRUZ DE BEZANA - MOMPÍA, MEJORA DEL TRAZADO DEL CAMINO DE SANTIAGO DE LA COSTA", se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan ante el Ayuntamiento, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 7, 8 y 9 de septiembre de 2020 en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Se cita a los propietarios en la fecha y hora que se indica en la tabla anexa:

Nombre y apellidos	Fecha	Hora
Dolores del Río Ruiz	7 de septiembre	09:30
Comunidad de propietarios Los Álamos I, BBVA	7 de septiembre	09:45
José Luis Gaño Saiz-Ezquerro, Estela García San Juan, Gerardo García Gaño, Sara García Hernández, Liberbank	7 de septiembre	10:00
Hdos. de Teresa Escobedo Bezanilla	7 de septiembre	10:15
Mª Carmen y Mª Pilar Rozas Gutiérrez	7 de septiembre	10:45
Guillermo Ruiz Ruiz	7 de septiembre	11:00
FCyC Unipersonal, S.L., Banca Cívica (Caixabanc)	7 de septiembre	11:15
Mª Teresa y Mª Dolores Pantaleón Ruiz	7 de septiembre	11:30
Marina Diego Herrera	7 de septiembre	11:45
María Begoña Gil Gandarillas	7 de septiembre	12:00
María Luisa Olavarría Blanco y Hdos. de Vidal Olavarría Blanco	7 de septiembre	12:15
José Antonio Diego Herrera	7 de septiembre	12:30
Mª. Carmen, Jesús Manuel y Pilar Saiz Saiz	7 de septiembre	13:00

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

Nombre y apellidos	Fecha	Hora
Hdos. de M ^a . Covadonga Burgués Oyarbide	8 de septiembre	09:30
M ^a Teresa Muñiz Bárcena	8 de septiembre	09:45
José Luis Ruiz Bolado	8 de septiembre	10:00
Hdos. de M ^a . Carmen Pomposo Miguel	8 de septiembre	10:15
M ^a . Dolores García Blanco, M ^a . Teresa García Blanco y Julio García Blanco	8 de septiembre	10:30
Desconocido (Ministerio Fiscal)	8 de septiembre	11:00
Fidel Revilla Revilla	8 de septiembre	11:15
Concepción Blanco Arranz	8 de septiembre	11:30
José Gómez Blanco	8 de septiembre	11:45
Hdos. de Antonio Ruiz Bolado	8 de septiembre	12:00
Antonia Bolado Revilla	8 de septiembre	12:15
Enrique Olavarria Tazón	8 de septiembre	13:15
José Antonio Herrera Polanco	9 de septiembre	09:30
M ^a . Asunción Penilla Macho	9 de septiembre	09:45
Cecilio Merino Diego	9 de septiembre	10:00
Cecilio Merino Fernández y Carmen García Saiz	9 de septiembre	10:15
Manuela Olavarria Blanco	9 de septiembre	11:15
Concepción Diego Blanco	9 de septiembre	11:30
EliceGUI Consultores, S.L.	9 de septiembre	11:45
Ana Isabel Agüero Revuelta	9 de septiembre	12:00
Hdos. de Jesús Agüero Gutiérrez	9 de septiembre	12:30

Santa Cruz de Bezana, 7 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2020/5850

CVE-2020-5850

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2020-5804 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 126 del polígono 1.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don Diego Molinuevo Salces se presenta solicitud para construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico, parcela 126, polígono 1, del Catastro de Rústica del término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de agosto de 2020.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2020/5804

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2020-5469 *Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar en La Vega, polígono 13, parcela 25.*

Doña Carlota Merino Criado ha solicitado licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar en Hazas de Cesto, La Vega, polígono 3, parcela 25 y con referencia catastral 39031A013000250000EX.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hazas de Cesto, 21 de julio de 2020.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

[2020/5469](#)

CVE-2020-5469

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-5586 *Información pública de autorización de licencia de obra para soterramiento LAT 12/2020 kV Escobedo-Parbayón. Expediente 2020/1368.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de autorización para Soterramiento LAT 12/20 kV Escobedo-Parbayón, entre los apoyos AV20467 y A23788, en parcela rústica 39052A304000010000ZM sita en Parbayón, en Suelo No Urbanizable Genérico, suelo rústico de protección según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 30 de julio de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/5586

CVE-2020-5586

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-5563 *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2.13 del pueblo de Loredó.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2020, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2.13 del pueblo de Loredó, mediante el sistema de cooperación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribamontán al Mar, 3 de agosto de 2020.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2020/5563

CVE-2020-5563

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-5797 *Concesión de licencias de primera ocupación de acondicionamiento de vivienda en Galizano y de cinco apartamentos turísticos en Somo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de agosto de 2020, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

Doña Faustina Huerta Trueba, acondicionamiento de vivienda en el pueblo de Galizano, barrio San Pantaleón, número 5.

Residencial Latas, S. L., cinco apartamentos turísticos en el pueblo de Somo, calle Latas, número 7.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 6 de agosto de 2020.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2020/5797

CVE-2020-5797

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-5754 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio de La Agüera, de Hoz de Anero, polígono 606, parcela 29.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Gonzalo Alonso Allende y Concepción Peña Incera, de concesión de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada suelo rústico de Hoz de Anero, en el barrio de La Agüera, polígono 606, parcela 29, con referencia catastral 39062A606000290000UZ.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 5 de agosto de 2020.

El alcalde en funciones,
Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

2020/5754

CVE-2020-5754

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-5765 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la instalación de exposición temporal de casas móviles prefabricadas, caravanas y remolques en parcelas 14 y 15 del polígono 405, de Anero.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de MOBIL BALSAN, S. L., de concesión de autorización para la instalación de exposición temporal de casas móviles prefabricadas, caravanas y remolques, en suelo rústico de Anero, polígono 405, parcelas 14 y 15, con referencia catastral: 39062A40500014000SD y 39062A40500015000SX.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 5 de agosto de 2020.

El alcalde en funciones,
Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

[2020/5765](#)

CVE-2020-5765

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-5848 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos.*

En sesión plenaria de fecha 6 de agosto de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos", que se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. Si se presentaran serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Astillero, 7 de agosto de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2020/5848

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-5849 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas para Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.*

En sesión plenaria de fecha de 6 de agosto de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de las Ayudas para Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo", que se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. Si se presentaran serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Astillero, 7 de agosto de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2020/5849

CVE-2020-5849

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2020-5743 *Información pública de actividad en nave de diseño y fabricación de equipos de filtración regenerativos en polígono industrial La Agüera. Expediente 426/2020.*

Por REGFILTER S. L. se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de actividad en nave de diseño y fabricación de equipos de filtración regenerativos, en polígono industrial La Agüera, referencia catastral 4507005VN1940N0001QL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del Decreto 19/2010, 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna, 4 de agosto de 2020.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2020/5743](#)

CVE-2020-5743

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2020-5306 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 290/2020.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección Segunda de Cantabria.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación nº 290/2020, a instancia de DANIEL LAMELAS CASTILLO, representado por la procuradora doña MARÍA PILAR ORCAJO FERNÁNDEZ frente a JOAQUÍN LAMELAS VÁZQUEZ, representado por la procuradora doña MARÍA ÁNGELES SALAS CABRERA y doña EVA MARÍA CASTILLO PÉREZ, en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 2020, contra el que cabe interponer recurso de casación y extraordinario por infracción procesal, ante el mismo Tribunal en el plazo de 20 días desde el siguiente día a su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña EVA MARÍA CASTILLO PÉREZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2020/5306

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE VALENCIA

CVE-2020-5860 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 505/2019.*

Doña M^a José Navarro Melchor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario (ORD) - 000505/2019 a instancias de BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ contra FULLICARD S. L. y FOGASA en el que, por medio del presente, se cita a FULLICARD S. L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida del Saler, 14-2º Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 23 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, y asimismo y de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento

Valencia, 27 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
M^a José Navarro Melchor.

2020/5860

CVE-2020-5860

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE VALENCIA

CVE-2020-5859 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 42/2019.*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 000042/2019 a instancias de ESTHER MARCO PÉREZ contra FULL 1 CARD S. L. y FOGASA en reclamación por procedimiento ordinario (ORD), en el que, por medio del presente se cita a FULL 1 CARD S. L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Valencia, Av. del Profesor López Piñero, número 14, Ciudad de la Justicia, Sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio de parte con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá/n ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieren las preguntas, estando señalado para el día 26 de MAYO de 2021 (SALA 11), a las 10:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Valencia, 29 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Jorge Víctor Iglesias de Baya.

2020/5859

CVE-2020-5859

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2020-5794 *Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 663/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 663/19 a instancia de RAÚL GONZÁLEZ VICENTE frente a SARA ROMERO MAYA en los que se ha dictado la cédula de fecha 10 de julio de 2020, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DENUNCIADA:
SARA ROMERO MAYA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al juicio por delito leve.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA-SALA DE VISTAS Nº 1, el DÍA 23 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 13:30 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Torrelavega, a 10 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia, Elsa Ansón de la Calle.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SARA ROMERO MAYA en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 31 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

[2020/5794](#)

CVE-2020-5794

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE TORRELAVEGA****CVE-2020-5795** *Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 577/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 577/2019 a instancia de ALONSO SALAZAR MERIDEÑO frente a KESSE POLIANA DE JESUS SILVA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 10 de julio de 2020, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
KESSE POLIANA DE JESUS DA SILVA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al juicio por delito leve.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA-SALA DE VISTAS Nº 1, el DÍA 23 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 13:00 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Torrelavega, a 10 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia, Elsa Antón de la Calle.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a KESSE POLIANA DE JESUS DA SILVA en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 31 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2020/5795

CVE-2020-5795